

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
A L C A L D I A

REF.: Aprueba Convenio
Transferencia de fondos para la
ejecución de proyecto denominado
"Talleres Deportivos Recreativos",
FONDEPORTE

DECRETO: 4578

COIHUECO, 26 JUN 2013

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por el D. F. L. N ° 1 Del Ministerio del Interior y Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" publicada en el Diario Oficial el 26/07/2006.

CONSIDERANDO:

- 1.- Proyecto denominado "Talleres Deportivos Recreativos", presentado y adjudicado por la I. Municipalidad de Coihueco.
- 2.- Convenio ejecución de Proyecto deportivo de fecha 01 de Marzo de 2013 por la suma de \$2.083.860 (Dos millones ochenta y tres mil ochocientos sesenta pesos) de la Cuota Regional FONDEPORTE.
- 3.- Resolución exenta N ° 476 de fecha 19 de marzo de 2013, donde se aprueba convenio de proyecto Código N ° 138020047, correspondiente a la categoría deporte recreativo.
- 2.- Ordinario 645/06/15 donde se remiten fondos para proyecto de la categoría Deporte masivo correspondiente a la primera cuota por \$ 978.936 (novecientos setenta y ocho mil novecientos treinta y seis pesos)

DECRETO:

- 1.- Apruébese Convenio de Transferencia de fondos de fecha 01 de marzo de 2013, por un valor de \$2.083.860 (Dos millones ochenta y tres mil ochocientos sesenta pesos) entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile Rut N ° 61.107.000-4, representado por el Director Regional, Don Javier Andrés Puentes y la Ilustre Municipalidad de Coihueco, Rut 69.141.100-1, Representada Legalmente por Don Carlos Luis Chandía Alarcón, para ejecutar el proyecto denominado "Talleres Deportivos Recreativos".
- 2.- Los gastos efectuados bajo el presente convenio se imputarán a la cuenta complementaria 21405 "Administración de Fondos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE DE COIHUECO

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas

CLCA/GML/ELC/esr.

FONDEPORTE 2013 - CONCURSO PÚBLICO

En Concepción, a viernes, 01 de marzo de 2013, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don JAVIER ANDRES PUENTES SOTO, RUT N° 8.635.725-9, ambos domiciliados en Freire 836-C, comuna de Concepción, Región del Bio Bio, y la entidad denominada I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, representada legalmente por don(ña) CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, ambos domiciliados para estos efectos en ARTURO PRAT 1675, comuna de COIHUECO, Región del Bio Bio, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente [REDACTED]

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2013, aprobadas por Resolución Exenta N°2229, de 7 de septiembre de 2012, del IND, las que en su Capítulo XXV, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N° 28 de 08/01/2013, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1308020047 denominado TALLERES DEPORTIVOS RECREATIVOS, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 2.083.860 (dos millones ochenta y tres mil ochocientos sesenta Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO

El proyecto contempla una duración de 2 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0
FEB: 0
MAR: 834924
ABR: 90000
MAY: 90000
JUN: 708936
JUL: 90000
AGO: 90000
SEP: 90000
OCT: 90000
NOV: 0
DIC: 0

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf8@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comuniqué. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don JAVIER ANDRES PUENTES SOTO, como Director Regional del Instituto, consta en RES. N°127 del 26/04/2011, del Instituto Nacional de Deportes de Chile

La personería de Don(ña) CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: DECRETO ALCALDÍCIO de fecha 06/12/2012 otorgado por MINISTERIO DEL INTERIOR.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



JAVIER ANDRES PUENTES SOTO
Director Regional del Bio Bio
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO





IND/DAFD/RESOLUCIÓN EXENTA Nº 476 /

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CÓDIGO Nº 1308020047
CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DEPORTE RECREATIVO

CONCEPCIÓN, 19 MAR 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.712, del Deporte;
- 2.- La Ley Nº 20.641, de presupuestos de Sector Público para el año 2013;
- 3.- La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 4.- RES. Nº127, que designa a Don JAVIER ANDRES PUENTES SOTO como Director del IND REGION DEL BIO BIO
- 5.- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 6.- La Resolución Exenta Nº 128, DE 11.01.2012, que aprueba el presupuesto correspondiente a la REGION DEL BIO BIO, Programa 02 Año 2013;
- 7.- La Resolución Exenta Nº 28, de 08-01-2013, del Director Regional de Deportes de Chile que seleccionó el proyecto 1308020047
- 8.- El Convenio de Ejecución suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, el día 01-03-2013

RESUELVO

1º: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto correspondiente a la Categoría DEPORTE RECREATIVO, celebrado el día 01-03-2013, entre el Instituto Nacional de Deportes y I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO Nº 1308020047

FONDEPORTE 2013 - CONCURSO PÚBLICO

En Concepción, a viernes, 01 de marzo de 2013, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT Nº61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don JAVIER ANDRES PUENTES SOTO, RUT Nº 8.635.725-9, ambos domiciliados en Freire 836-C, comuna de Concepción, Reglón del Bio Bio, y la entidad denominada I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, representada legalmente por don(ña) CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, ambos domiciliados para estos efectos en ARTURO PRAT 1675, comuna de COIHUECO, Región del Bio Bio, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2013, aprobadas por Resolución Exenta Nº2229, de 7 de septiembre de 2012, del IND, las que en su Capítulo XXV, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta Nº 28 de 08/01/2013, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código Nº 1308020047 denominado TALLERES DEPORTIVOS RECREATIVOS, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 2.083.860 (dos millones ochenta y tres mil ochocientos sesenta Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO

El proyecto contempla una duración de 2 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0
FEB: 0
MAR: 834924
ABR: 90000
MAY: 90000
JUN: 708936
JUL: 90000
AGO: 90000
SEP: 90000
OCT: 90000
NOV: 0
DIC: 0

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf8@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N° 19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don JAVIER ANDRES PUENTES SOTO, como Director Regional del Instituto, consta en RES. N°127 del 26/04/2011, del Instituto Nacional de Deportes de Chile

La personería de Don(ña) CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: DECRETO ALCALDICIO de fecha 06/12/2012 otorgado por MINISTERIO DEL INTERIOR.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

//// JAVIER ANDRES PUENTES SOTO/ Director Regional del Bio Bio/ INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE // // // CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON/ I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

2º: DESÍGNASE, al Jefe depto. actividad física y deporte, en calidad de contraparte técnica por el Instituto, para efectos de dar cumplimiento a las facultades y obligaciones dispuestas en el Convenio de Ejecución de Proyecto que por éste acto se aprueba. en la cláusula séptima del Convenio de Ejecución de Proyecto que por éste acto se aprueba.

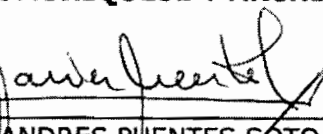
3º: APRUÉBASE, para todos los efectos, el siguiente extracto como parte integrante del proyecto cuyo convenio por esta resolución se aprueba:

69141100-1	I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
1308020047	TALLERES DEPORTIVOS RECREATIVOS
2403051000	
Gastos en Personal	\$ 720.000
Gastos en Bienes y Servicios	\$ 1.363.860
Gastos Activos y Ejec. de Obras	\$ 0
(Aportes IND + Entidad) Total Proyecto:	\$ 2.083.860
(Aportes Entidad):	\$ 0
(Aportes IND):	\$ 2.083.860
Inicio/Término	1-2013 / 2-2013

Programación del Gasto: \$ 2.083.860											
ENE	0	FEB	0	MAR	834.924	ABR	90.000	MAY	90.000	JUN	708.936
JUL	90.000	AGO	90.000	SEP	90.000	OCT	90.000	NOV	0	DIC	0

4º: IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 051, por un monto de \$ 2.083.860 (dos millones ochenta y tres mil ochocientos sesenta Pesos) ,del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 DIRECTOR
 REGION DEL BÍO BÍO
 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
 REGION DEL BÍO BÍO

MPC/GMG - gmansilla

Distribución:

- I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DEPTO. ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
- OFICINA DE PARTES